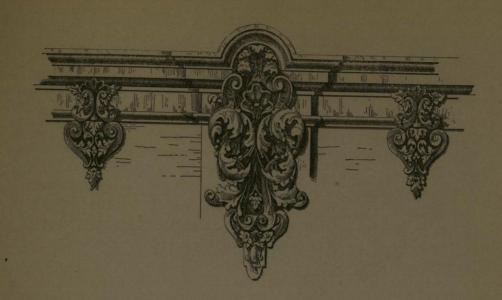
maco,»  $^1$  á excusas de todos, y no para adquirir nombre literario, pues su modestia excesiva no le permitía tolerar ni el solo pensamiento de que llegasen á llamarla «Bachillera.»  $^2$ 

1 Declaración, citada, de doña Francisca Fernández.

2 Declaración, citada, de doña Mariana Fernández.



## CAPÍTULO VI.

DON OCTAVIANO OBREGÓN.

Leona era de estatura regular, robusta y bien formada; movimientos graciosos; rostro lleno, afable y sonrosado; frente ancha, alta y vertical; cejas muy delgadas; ojos grandes, negros, de mirar luminoso, firme y enérgico; nariz fina y correcta, y boca pequeña y sonriente; 1 don Carlos María de Bustamante nos dice que «la naturaleza no le había negado un personal airoso y distinguido.» 2

Leona vestía con elegante distinción; tenemos una noticia muy incompleta de su guardarropa, <sup>3</sup> pero que, sin embargo, nos hace saber que Leona usaba gorras de raso blanco y listones morados; sobretúnicos de gasa azul de Italia, guarnecidos de fleco y lente-

2 Necrología citada.

<sup>1</sup> Véase el retrato que reproducimos.—Consúltese á J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 2.

<sup>3</sup> En la Razón citada, que formó don Agustín Pomposo, desgraciadamente después de que había desaparecido, por robo tal vez, «la mucha ropa fina» que Leona tenía.

juela de plata; bandas de tafetán color de rosa con fleco de plata; guantes grandes y chicos de tafilete; medias con botín bordado, y zapatos de raso bordados también.

Como, además de hermosa y elegante, Leona era, según dejamos dicho, naturalmente inteligente; de una virtud acendrada; de una perfecta religiosidad; hábil en el arte de la pintura; instruída en historia, política, ciencias naturales y literatura; conocía el idioma francés; descendía de padres honorables, y poseía un buen capital, debió sobresalir entre las demás señoritas de la alta sociedad de la Nueva España, por lo común extremadamente ignorantes, y despertar amor en no pocos de los jóvenes que tuvieron la fortuna de tratarla.

Fué el preferido de Leona don Octaviano Obregón, notable miembro de una de las familias más opulentas de la Provincia de Guanajuato.

Don Octaviano Obregón había nacido en la ciudad de León, el 22 de marzo de 1782, esto es, siete años antes que Leona. Tuvo por padres al Procurador General don Ignacio Obregón y á doña Rosalía Gómez Gaona, quienes lo enviaron desde niño á esta capital, donde hizo brillantes estudios, alcanzó el título de Licenciado en la Real y Pontificia Universidad y se incorporó en el Ilustre y Real Colegio de Abogados. 1

Don Ignacio Obregón descendía de un español radicado en la misma ciudad de León á fines del siglo XVI; 2 adquirió en avío las minas de «La Purísima» y de «La Concepción,» del mineral de Catorce, en la Provincia de San Luis Potosí, no mucho tiempo después de 1780, las cuales trabajó con el mayor éxito, pues al fin alcanzó en ellas dos bonanzas: la primera en «La Purísima,» el año de 1787, que se prolongó durante varios lustros, y la segunda en «La Concepción,» hacia 1798, que no terminaba todavía cuando sobrevino la guerra de Independencia; 3 solamente «La Purísima» produjo una utilidad de doscientos mil pesos anuales, desde 1788 hasta 1796, y de un millón doscientos mil pesos, el siguiente año. 4

tico de León. 3 de marzo de 1909. M. S. en mi poder.

Don Ignacio pudo, así, venir á establecerse á la Capital, y desplegar aquí un lujo deslumbrante. 1

Esta misma familia Obregón estaba emparentada con los Condes de la Valenciana, <sup>2</sup> cuyo fundador, don Antonio de Obregón y Alcocer, había venido joven y muy pobre, de España, en 1760, y al cabo de ocho años de trabajos constantes y de privaciones de todo género, obtuvo en la mina de« La Valenciana,» de Guanajuato, una bonanza fabulosa, que, según el Barón de Humboldt, lo hizo uno de los particulares más ricos de México «y acaso del mundo entero.» <sup>3</sup> Concedióle S. M., en 1780, el título de Conde de la Valenciana, que heredó luego su hijo, don Antonio de Obregón y de la Barrera, muerto sin sucesión; por lo que pasó el título á su hermana doña María Ignacia, casada con el 1.er Conde de Casa Rul, <sup>4</sup> y así se extinguió el apellido que había vuelto ilustre aquel inmigrante tan pobre.

Don Ignacio Obregón tenía asimismo título de Coronel Honorario por concesión especial de la Monarquía; 5 ignoramos cuándo ingresó don Ignacio en la milicia de la Nueva España, aunque lo vemos figurar ya como Coronel de Dragones de Nueva Galicia en el Estado Militar de España, publicado por la Imprenta Real de Madrid, el año de 1802. 6

La crónica escandalosa señalaba á don Ignacio como amante de doña María Inés Jáuregui, esposa del Exmo. señor Virrey don José de Iturrigaray, venido acá en 1803; pero fuera de que no parece cuerdo que don Ignacio se enamorara de la Virreina, que contaba ya muy maduros años de edad, 7 ni que doña Inés, á pesar de esto, comprometiera locamente su alta posición social, el motivo único que se aducía, al propalar tan absurdos amores, era que don Ignacio había gastado muy fuertes sumas de dinero en obsequio de la Virreina, 8 hecho que nada tenía de extraordinario; las autoridades y los particulares de la Nueva España se disputaban á porfía, en

<sup>1</sup> Copia del acta de bautismo de don Octaviano.—Noticias recogidas en León por el señor Dr. don J. D. Ibarra. 3 de marzo de 1909. M. SS. en mi poder. 2 Noticias recogidas por el señor don José M. García Muñoz, Jefe Polí-

<sup>3</sup> H. G. Ward. Mexico in 1827. London, 1828. Tomo II, págs. 501-502.

<sup>4</sup> A. de Humboldt. Essai politique sur le royaune de la Nouvelle Espagne. En Humboldt et Bomplad. Voyage aux regions equinoxiales du nouveau Continent, fait dans les anneés 1789 à 1804. Paris, 1807-1835. Troisième Partie. Tomo II, pág. 537.

<sup>1</sup> J. M. García Muñoz. Noticias citadas.

<sup>2</sup> Lucas Alamán. Historia de Mejico. Mejico. 1849–1852. Tomo I, pág. 235. 3 *Essai* citado. Tomo II, pág. 529.

<sup>4</sup> Ricardo Ortega y Pérez Gallardo. Historia Genealógica de las familias más antiguas de México. Tercera Edición. México. 1905 y sigs. (En publicación.) Primera parte. Condes de la Valenciana. Págs. 5 y 6.

<sup>5</sup> J. M. García Muñoz. Noticias citadas.

<sup>6</sup> Pág. 112

<sup>7</sup> Véase mi obra Plan de Independencia de la Nueva España en 1808. México, 1903. Pág. 46.

<sup>8</sup> L. Alamán. Historia citada. Tomo I, pág. 235.

aquella época, el favor de los Virreyes con agasajos y dádivas cuantiosas, no obstante que los Monarcas lo prohibían de un modo severo: 1 Iturrigaray, por ejemplo, recibió donaciones muy valiosas de diversos individuos, algunas de «regia pompa,» precisamente en Guanajuato, donde estuvo los días 19 á 24 de junio de 1803. 2 El propio hijo de Iturrigaray, don Vicente, conviene en que una gran parte del capital de su padre provenía de los obsequios muy considerables que le hicieron varios habitantes de la Nueva España. 3 No negamos, por supuesto, que entre éstos figurara don Ignacio Obregón, que llegó á ser «íntimo amigo del Virrey» 4 y «su principal confidente.» 5

Debemos convenir en que don Octaviano era persona sobremanera recomendable, pues, de lo contrario, no habría recibido de S. M. el altísimo nombramiento de Oidor Honorario de la Real Audiencia de México, 6 la cual tenía un poder casi tan grande como el de los Virreyes y se hacía cargo del Virreinato cada vez que vacaba por promoción ó muerte de ellos. 7 Confirma la honorabilidad de don Octaviano, la circunstancia de que sus pretensiones amorosas merecieran la aprobación de doña Camila y don Agustín Pomposo, que, en su extremada solicitud por Leona, no podían aceptar á un pretendiente indigno.

Al formalizarse las relaciones de Leona y don Octaviano, dieron origen á unas capitulaciones matrimoniales; el mismo don Agustín Pomposo nos hace conocer que se firmaron «pocos días antes» de la muerte de doña Camila; 8 desgraciadamente omite decirnos si se consignaron en escritura pública, requisito tan necesario para la

1 Por cédula fechada á 8 de agosto de 1802. M. S. en mi poder.

2 Lucio Marmolejo. Efemérides Guanajuatenses. Guanajuato. 1883-1884.

3 Notice Historique sur les évenements qui amenèrent la décomposition sociale de la Vice Royauté du Mexique et sa séparation de la Couronne d'Espagne. (Sin fecha.) M. S. en mi poder.

L. Alamán, Historia citada, Tomo I, pág. 235.

5 Juan López Cancelada. La Verdad Sabida y Buena Fe Guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzada en 15 de setiembre de 1810. Cadiz, 1811. Pág. XL.

6 Gaceta del Gobierno de México, del viernes 12 de octubre de 1810.

7 Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Madrid, 1756. (Lib. II, tit. XV, ley 47.) Tomo I, fol. 195 vto.

8 A. P. Fernández de San Salvador. Satisfacción á los reparos que el Promotor Fiscal hizo á las cuentas que el autor presentó como curador de María Leona Vicario. En causa citada, instruída contra la misma Leona.

validez del contrato esponsalicio, que cuando no se llenaba, los tribunales eclesiásticos y seculares de los dominios del Monarca español tenían prohibición de admitir cualquiera demanda relativa á dicho contrato.1Por lo demás, éste nunca producía obligación efectiva de casarse; conforme había declarado desde el siglo XII Su Santidad el Papa Lucio III, con profundo conocimiento de los seres humanos, el esposo que sin justa causa se negaba á cumplir la fe prometida, debía ser amonestado, más bien que obligado (moneri polius debet, quam compelli), porque los matrimonios no voluntarios suelen producir consecuencias penosas. 2 De aquí que, aun en el caso de que los esponsales constaran en escritura pública, los jueces eclesiásticos se abstuvieran de ejercer una presión violenta sobre los esposos renuentes á cumplir la palabra dada, y los jueces seculares se limitasen á condenarlos á una indemnización pecuniaria de los perjuicios causados.

Indican la buena armonía de las relaciones de Leona y don Octaviano, varios objetos que ella guardaba, como un retrato de su prometido, otro del Coronel Obregón y otro de la hija de éste, doña María de la Luz Obregón, los dos primeros hechos en cera y encerrados en relicarios de oro, y el último pintado por la misma Leona y puesto también en relicario de oro; 3 otros indicios de aquella buena armonía eran numerosas cartas y papeles de los Obregones, que Leona conservaba igualmente: 4 debemos deplorar que no hayan llegado hasta nosotros.

Surgió entonces un acontecimiento político inesperado que vino á conmover profundamente á los habitantes de la Nueva España: fué la deposición de Iturrigaray, acaecida á la madrugada del 16 de septiembre de 1808. Los criollos nunca habían sufrido de buena voluntad la dominación de los españoles, que abusaban demasiado de su poder, y para quienes la Monarquía reservó sistemáticamente, desde un principio, toda clase de privilegios políticos, agrícolas, comerciales é industriales. Como inútilmente se habían quejado los criollos á la Monarquía, repetidas veces, en justísimas representaciones, resolvieron poner fin por sí solos á esta opresión y á esta

3 A. P. Fernández de San Salvador. Razón citada.

4 Ibídem.

<sup>1</sup> Novísima Recopilación de las Leyes de España. Madrid, 1805-1829. (Lib. X, tít. II, ley XVIII.) Tomo V, pág. 18.

<sup>2</sup> Corpus Juris Canonici Academicum, emendatum et notis P. Lancellotti illustratum. Coloniæ Munatianæ. 1783. Tomo II, col. 541. Este tomo tiene el título especial de Gregorii Papæ IX. Decretales.

desigualdad injustas y humillantes, haciéndose libres y autónomos. Con tal objeto iniciaron, el propio año, dirigidos por Fr. Melchor de Talamantes, mercedario nacido en el Perú, y los Lics. don Francisco Primo Verdad y Ramos y don Juan Francisco de Azcárate y Lezama, naturales ambos de la Nueva España, un movimiento de independencia, enteramente diplomático, cuando la anarquía reinaba en la Metrópoli, á causa de la invasión napoleónica, y desde luego lograron astutamente que el Virrey los ayudara sin darse cuenta tal vez de lo que hacía. Viendo los españoles residentes aquí cuán peligroso era esto para ellos, aprehendieron y depusieron á Iturrigaray con inaudito valor, y encarcelaron y procesaron á los autores de dicho movimiento. Persiguieron también al Coronel Obregón, que manifiestamente lo secundaba; pero logró huír por la azotea de su casa, si bien rompiéndose una pierna, y después no fué ya molestado, debido, según unos, á que los españoles tuvieron lástima de él, 1 y, según otros, á que temieron que, con sus inmensas riquezas y excelentes relaciones, pudiera causarles algún perjuicio. 2 Nos inclinamos á aceptar esta segunda versión: los españoles nunca fueron de corazón muy blando; dejaron, por ejemplo, agonizar y morir á Fr. Melchor de Talamantes sin quitarle los pesados grillos que le habían puesto, y, á mayor abundamiento, hay quienes aseguren que, habiéndose retirado entonces el Coronel Obregón á la ciudad de León, llegaron poco tiempo después á su casa, situada en la esquina de las actuales calles de Pachecos y Progreso, unos comisionados del Gobierno Virreinal, y lo decapitaron por orden de este mismo. 3 Alamán escribe que á raíz de la deposición de Iturrigaray, el Coronel Obregón se retiró á Guanajuato, donde falleció luego, sumamente decepcionado, en una de sus haciendas, 4 y el P. Mier se limita á decir que murió «de resultas de la pesadumbre que recibió con el atropellamiento del Virrey,» 5 lo que es poco admisible. Por los años de 1879 á 1882, don Alberto López de Nava encontró en aquella casa una cantidad bastante grande de cajones con parque antiguo, que estaban ocultos y que se supuso

1 J. López Cancelada. La Verdad citada, pág. LXVII.

2 Fray Servando de Teresa Mier y Guerra (bajo el seudónimo de José Guerra). Historia de la Revolución de Nueva España. Londres, 1813. Tomo I, pág. 235.

3 J. M. García Muñoz. Noticias citadas.

4 Obra citada. Tomo I, pág. 256.

5 Obra citada. Tomo I, pág 235.

destinaba el Coronel Obregón para dar principio á la guerra de Independencia contra el dominio español. 1

Don Octaviano emigró á España; suponemos que por haber abrazado, como don Ignacio, la causa de los criollos, y ocasionado con esto, asimismo, el temible enojo de los españoles. Sin embargo, don Agustín Pomposo nos dice que don Octaviano marchó á la Península, de conformidad con sus capitulaciones matrimoniales, «en solicitud de colocación,» y que «á poco de su llegada, se le dieron honores de oydor de esta Real Audiencia.» 2 Posible es que doña Camila, no satisfecha con las solas riquezas de don Octaviano, le impusiera, como condición matrimonial, que obtuviese algún alto puesto en la administración pública.

De todos modos, los acontecimientos políticos de 1808 ocuparon necesariamente la atención de Leona, siquiera fuese porque en ellos se vió envuelto don Ignacio, y no es dudoso que también don Octaviano. Desde entonces Leona puso todo su generoso corazón del lado de los criollos, sus compatriotas, los oprimidos, que eran los dueños naturales de la Nueva España, y comenzó á mirar con malos ojos á los españoles, los extranjeros, los opresores, que sobre esta tierra no tenían más título que la conquista, basada únicamente en la fuerza bruta. Por ser Leona muy inteligente y muy instruída, no podía creer que Hernán Cortés hubiese tenido derecho para conquistar á los indígenas, esto es, para someterlos á fuego y sangre, arrebatarles sus propiedades, deshonrar á sus hijas, reducirlos á la peor de las servidumbres y acabar con la mayor parte de ellos: hemos dicho que Leona guardaba un escrito que condenaba muy severamente la obra de aquel conquistador.

Ya encontrándose don Octaviano en España, fué electo Diputado á sus Extraordinarias Cortes Generales, por la Provincia de Guanajuato, el mes de agosto de 1810, 3 á la vez que allá, en la misma Metrópoli, se le nombraba Diputado suplente de la Nueva España. Así que, con tal carácter, asistió á la instalación de las Cortes, verificada en la Real Isla de León, el 24 del siguiente mes.

Revistió una solemnidad imponente esta instalación. Precedióla una rogativa pública para implorar del Padre de las luces las que exigían los sublimes objetos de un congreso que no encontraba

<sup>1</sup> J. M. García Muñoz. Noticias citadas. 2 Satisfacción á los reparos, citada.

<sup>3</sup> L. Marmolejo. Efemérides citadas. Tomo III, pág. 34.—Gaceta del Gobierno de México, del viernes 12 de octubre de 1810. Pág. 856.

ejemplo en los anteriores siglos; en seguida, el Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, celebró de pontifical la misa del Espíritu Santo, á fin de implorar de nuevo la inspiración divina; llegado, por último, el día de la instalación, los señores Diputados se formaron con el Consejo de Regencia, y todos se dirigieron desde la Casa Real hasta la Parroquia, por entre las tropas que estaban tendidas; allí oyeron una misa votiva, que igualmente celebró aquel alto prelado, y juraron en grupo conservar la integridad de la Nación para el muy amado Soberano señor don Fernando VII, ó sus legítimos sucesores, y desempeñar fiel y legalmente el encargo de representantes de la Nación, puesto á su cuidado; siguióse el himno Veni Sancte Spiritus y el Te Deum, entonado con gravedad y solemnidad, é inmediatamente después los señores Diputados salieron de la iglesia parroquial, y se encaminaron, del propio modo que habían venido, á la Sala de Cortes, donde al punto quedaron instalados definitivamente y procedieron á desempeñar su cometido. 1 Era éste difícil en extremo: el muy amado Soberano señor don Fernando VII estaba preso, y, desde antes de estarlo, había manifestado una torpeza inaudita; el formidable Napoleón, que parecía capaz de conquistar el mundo entero, ocupaba diversas provincias de España con el firme propósito de sujetar las restantes, y en las colonias de América acababa de estallar la insurrección y cundía ya como llama voraz sobre zacatales veraniegos.

Don Octaviano se distinguió muy honrosamente en aquellas Cortes. Con los demás Diputados de América y de Asia, subscribió la iniciativa presentada, el 16 de diciembre de 1810, sobre que fuese igual la representación nacional de España y de sus colonias, y la sostuvo en la tribuna, manifestando valientemente que, desde la Conquista, los americanos habían sido víctimas de la iniquidad, pues jamás había existido para ellos la misma balanza de justicia que para los españoles. <sup>2</sup> El 27 de enero de 1811, tomó la palabra de nuevo y denunció el abuso escandaloso que cometían aquí los Virreyes y Oficiales Reales cobrando fraudulentamente á los mineros onza y media por cada quintal de azogue que les ven-

dían. 1 El 9 de abril siguiente, volvió á hacer uso de la palabra con el objeto de proponer que los gastos de guerra contra Napoleón se cubriesen con toda la mucha plata que guardaban las iglesias de América, pues solamente en la Nueva España, por ejemplo, existían varias iglesias é innumerables conventos que tenían «grandísimas alhajas de oro y plata,» del todo innecesarias, «porque Dios no quiere el culto de plata y oro, sino el de(l) espíritu y del corazón.» 2 Básteme manifestar, en fin, que el nombre de don Octaviano figura entre los signatarios de la enérgica Representación de la Diputación Americana, presentada á las mismas Cortes, el 1.º de agosto de 1811. En esta representación se decía por primera vez al Gobierno español que el «mal gobierno, la opresión del mal gobierno,» era la causa de la insurrección de América, porque, creciendo de día en día, había acabado por alejar del corazón de los americanos la esperanza de toda reforma, por engendrar el deseo de independencia, como único medio, y por acopiar un material combustible que tuvo que encender la más pequeña chispa, que fué la divergencia de pareceres entre españoles y americanos, surgida con motivo de la abdicación y renuncia de Carlos IV y Fernando VII al trono español en favor de Napoleón; que desde entonces los españoles habían insultado y maltratado más y más á los americanos, muy resentidos ya á causa de que siempre fueron vistos con desprecio, no gozaron de libertad ni de igualdad en la agricultura, comercio é industria, y estuvieron excluídos de los altos empleos públicos y gobernados de la manera más despótica. La Diputación Americana concluía por pedir á las Cortes que pusieran inmediato remedio á semejantes males, pues sólo así extinguirían en los americanos su deseo violento de independencia. 3 Pero los Diputados españoles, que por su número exorbitante dominaban en las Cortes, se exaltaron hasta el frenesí al oír tan amargas verdades; estuvieron á punto de golpear á sus colegas, los Diputados americanos, y acordaron que su justa solicitud pasara á una comisión, que nunca llegó á dictaminar sobre ella. 4 Los Diputados españoles no contaban aún tiempo suficiente para habituarse al régimen parlamentario, antes desconocido enteramente de ellos, y por esto quizá trataban de mantener en toda su fuer-

<sup>1</sup> Acta de la instalación levantada por don Nicolás María de Sierra, Secretario de estado y del despacho universal de gracia y justicia, é ínterin de hacienda y marina, Notario mayor de los reinos, etc., etc. En «El Español» de 30 de octubre de 1810. (Periódico publicado en Londres por don J. M. Blanco White.) Págs. 72-76.

<sup>2</sup> Diario de las discusiones y actas de las Cortes. Cadiz. 1811–1813. Tomo II, págs. 364–365.

<sup>1</sup> Idem. Tomo III, pág. 188.

<sup>2</sup> Idem. Tomo V, pág. 37.

<sup>3</sup> En «El Español,» de 30 de marzo de 1812. (Periódico citado.) Págs. 370-389.

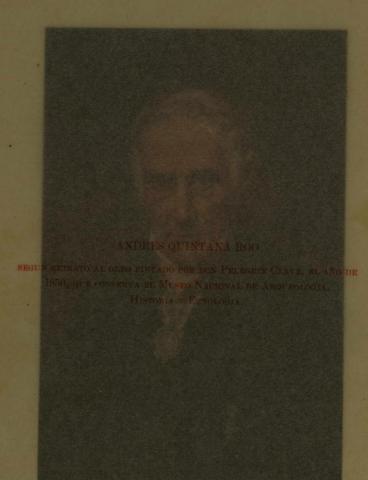
<sup>4</sup> S. de T. Mier y Guerra. Historia citada. Tomo II, pág. 659.

za y vigor la vieja doctrina del Marqués de Croix, conforme á la cual los vasallos del Monarca de España habían nacido para obedecer y callar, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno. 1

Don Octaviano siguió en aquellas Cortes hasta que terminaron; su nombre vuelve á aparecer entre los signatarios de la Constitución Política de la Monarquía, promulgada el 19 de marzo de 1812.2

1 Bando sobre extrañamiento de los jesuítas, publicado en México el 25 de junio de 1767.

2 Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias. Madrid. 1820-1822. Tomo II, pág. 160.



za y vigor la vieja doctrina del Marqués de Croix, conforme á la cual los vasallos del Monarca de España habían nacido para obedecer y callar, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno. 1

Don Octaviano siguió en aquellas Cortes hasta que terminaron; su nombre vuelve á aparecer entre los signatarios de la Constitución Política de la Monarquía, promulgada el 19 de marzo de 1812.2

1 Bando sobre extrañamiento de los jesuitas, publicado en México el 25 de junio de 1767.

2 Colección de los Decretos y Órdenes que han expetido las Cortes Generales y extraordinarias. Madrid. 1820-1822. Tomo II, pág. 160.

## ANDRES QUINTANA ROO

SEGUN RETEATO AL OLEO RINTADO POR DON PELEGRIN CLAVE, ÉL AÑO DE 1850, QUE CONSERVA EL MUSEO NACIONAL DE ÁRQUEOLOGIA.
HISTORIA Y ETNOLOGIA.

